

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de julio de 2024
Oficio IEC/UTTAI/2852/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información **051143000015224**

C. Humberto
Solicitante de información
Presente. -

Por este medio, atendiendo a su solicitud de información, recibida el día nueve (09) de julio del presente año y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **051143000015224**, en la cual solicita:

"Solicito me sea enviado el Informe de los gastos de precampaña y campaña, agenda de eventos, facturas y en general cualquier documento en su poder que compruebe el gasto que realizó el partido Movimiento Ciudadano en favor de los siguientes ciudadanos:

Erick Rodrigo Valdez Rangel Candidato a Diputado local por Movimiento Ciudadano por el Distrito 14 de Coahuila Albany Ruby Castro Rodríguez Candidata a Diputada local por Movimiento Ciudadano por el Distrito 13 de Coahuila" (sic).

En relación a su requerimiento, le informo que, tal y como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 95, cuando las Unidades de Transparencia, determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante.

En ese tenor, le informo que este Instituto Electoral de Coahuila, resulta no competente para emitir la información que solicita, por lo que se le orienta para redirigir su solicitud, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al **Instituto Nacional Electoral**, sirva de fundamento lo estipulado por el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6, el cual a la letra determina lo siguiente:

....

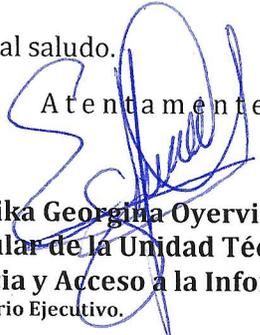
Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

- 1. La capacitación electoral;*
- 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;*
- 3. El padrón y la lista de electores;*
- 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;*
- 5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*
- 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y**
- 7. Las demás que determine la ley.....*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Licda. Erika Georgina Oyervides González
Titular de la Unidad Técnica de
Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C.c.p. Mtro. Gerardo Blanco Guerra/ Secretario Ejecutivo.
C.c.p. Archivo
EGOG.

